

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
 MESA: DESARROLLO URBANO
 NO. DE OFICIO: 9206
 EXPEDIENTE: 3243/2025

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

**C. OLIVIA CRUZ MARTINEZ
 PROPIETARIO
 PRESENTE**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, Y HABIENDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NUMERO C1-38699 EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DEL SOLAR URBANO

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA ZONA REGISTRAL, CON LA SIGUIENTE MEDIDAS Y SUPERFICIE:

NORESTE	EN 37.15 MTS CON	
SURESTE	EN 33.56 MTS CON	
SUROESTE	EN 33.81 MTS CON	
NOROESTE	EN 33.62 MTS CON	
TOTAL		1,189.99 M2

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 167, 170, 173 Y 180 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA **LICENCIA DE SUBDIVISION Y LA CONSTITUCION DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO**, RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

FRACCION		
NORESTE	EN 14.94 MTS COLINDA CON	FRACCION RESTANTE DEL MISMO PREDIO.
SURESTE	EN 7.18 MTS COLINDA CON	SERVIDUMBRE DE PASO.
SUROESTE	EN 13.75 MTS COLINDA CON	FRACCION RESTANTE DEL MISMO PREDIO.
NOROESTE	EN 7.55 MTS	
TOTAL		105.17 M2

SERVIDUMBRE DE PASO		
NORESTE	EN 3.00 MTS COLINDA CON	
SURESTE	EN 33.59 MTS COLINDA CON	FRACCION RESTANTE DEL MISMO PREDIO.
SUROESTE	EN 2.96 MTS CON	
NOROESTE	EN TRES LINEAS. LA PRIMERA EN LINEA QUEBRADA DE 22.26 MTS COLINDA CON	FRACCION RESTANTE DEL MISMO PREDIO, LA SEGUNDA EN 7.18 MTS COLINDA CON LA FRACCION "A" DEL MISMO PREDIO, Y LA TERCERA EN 5.00 MTS COLINDA CON FRACCION RESTANTE DEL MISMO PREDIO.
TOTAL		105.46 M2



DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MESA: DESARROLLO URBANO
NO. DE OFICIO: 9206
EXPEDIENTE: 3243/2025

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES, QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ASI MISMO QUEDA OBLIGADO A REALIZAR POR SU CUENTA LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE
TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. A 18 DE FEBRERO DE 2025
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. IRAD ANGELES MENDOZA



Eliminado 3 datos: Fundamento Legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 3 Fracción X, XI, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como pata la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (dirección, clave catastral y datos de documento que acredita la propiedad del inmueble).